

INFORME SECRETARIAL, 18 de diciembre de 2.019

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00952-00. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 OCT 2020

La parte actora aporta solicita se dicte sentencia, sin embargo de las constancias de notificación aportadas se observa que dentro de dicho trámite no fue notificado el auto que modifica el mandamiento de pago, así como en la citación para notificación personal no se indica ninguna providencia a notificar, y; en el formato cotejado de notificación por aviso se indica un numero de radicado diferente al del presente litigio, así las cosas no es dable dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución hasta se realice en debida forma la notificación de los demandados.

Por lo que el despacho dispone:

1. Negar dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Ordénese notificar en debida forma al demandado.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 59 Hoy 30 OCT 2020 DE 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria